BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 332 | BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra*: Resolución nombrando al general don Domingo Viejobueno, presidente de la comisión de experiencias de artillería, en reemplazo del coronel don Carlos Sarmiento—Resolución recaída en la solicitud de la señora Luisa Chick de Cridland, pidiendo ser reincorporada á la lista de pensionistas militares.

Departamento de marina: Decreto aprobando el examen rendido por don Narciso Romero como práctico del puerto de Colastiné—Decreto concediendo su baja al maquinista de 3ª clase don Antonio Marcos—Decreto exonerando al ayudante 1° de la subprefectura del Paraná don G. González y nombrando reemplazante — Decreto nombrando maquinistas de 3ª clase de la armada—Resolución autorizando la inversión de $ 75 m|n en la compra de un rollo alambre flexible, de dos conductores, con destino al acorazado Libertad—Resolución aprobando el fallo del consejo de guerra que juzgó al farmacéutico don Pedro Santillán.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Ministerio de guerra y marina: Resoluciones: Nota al señor presidente de la contaduría general, mandando liquidar mensualmente la suma de $ 500 m|n con destino á pago de alquiler, gastos de escritorio. etc., de la comandancia en jefe de las fuerzas nacionales á órdenes del general don Juan Ayala—Caja de Conversión—Aduana de la Capital—Consulados.

CONGRESO NACIONAL—Cámara de Senadores: Sesión de ayer.

AVISOS OFICIALES

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución nombrando al general de brigada don Domingo Viejobueno presidente de la comisión de experiencias de artillería, en reemplazo del coronel don Carlos Sarmiento.

Buenos Aires, agosto 14 de 1894.

Habiendo manifestado el señor coronel don Carlos Sarmiento que, comprometidas públicamente sus opiniones respecto al material de artillería, sobre cuyas experiencias prácticas debe informar la comisión nombrada por decreto de 26 de junio último, desearía no presidirla, si bien considera un deber y un honor formar parte de ella y considerando atendibles estas razones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de la comisión de experiencias de artillería al señor general de brigada don Domingo Viejobueno, á quien se remitirán en copia legalizada, el decreto de creación de la comisión, instrucciones y órdenes de provisión libradas.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

SAENZ PEÑA
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución recaída en la solicitud de la señora Luisa Chick de Cridland, pidiendo ser reincorporada á la lista de pensionistas militares.

Buenos Aires, agosto 11 de 1894.

Reincorpórese á la recurrente á la lista de pensionistas militares, con el goce de la pensión que le fué acordada y desde la fecha de su presentación. Avísese al estado mayor general para que imparta las órdenes de conformidad á lo dispuesto y vuelva á contaduría general á sus efectos.

LUIS MARÍA CAMPOS.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto aprobando el examen rendido por don Narciso Romero como práctico del puerto de Colastiné.

Buenos Aires, agosto 8 de 1894.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente, y lo manifestado por el estado mayor general de marina

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el examen rendido por don Narciso Romero, para ejercer las funciones de práctico del puerto de Colastiné, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2° Extiéndasele el diploma correspondiente que lo acredite como tal práctico del puerto de Colastiné, comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto concediendo su baja al maquinista de 3ª clase don Antonio Marcos

Buenos Aires, agosto 9 de 1894.

Atenta la solicitud que precede, presentada por el maquinista de 3ª clase don Antonio Marcos, pidiendo ser dado de baja por motivos de salud, y lo manifestado por el estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y absoluta separación de la armada al maquinista de 3ª clase don Antonio Marcos, como él lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS

Decreto exonerando al ayudante 1° de la subprefectura del Paraná don G. González y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, agosto 10 de 1894.

En vista de lo expuesto por el subprefecto del puerto del Paraná, de que el ayudante 1° de esa repartición, don Germán González, ha hecho abandono de su puesto, y atento las propuestas de la prefectura marítima y estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase de su puesto al ayudante de la subprefectura del Paraná don Germán González, quien con fecha 28 de junio próximo pasado hizo abandono de él, y nómbrase en su reemplazo al escribiente de la misma repartición don Luis Badano, y para ocupar la vacante que deja éste, al ciudadano don Francisco Rivas.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando maquinistas de 3ª clase de la armada

Buenos Aires, agosto 10 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse maquinistas de 3ª clase de la armada á los ciudadanos don Santiago Orengo, don Ernesto Nana y don Esteban Ciarlo, quienes han rendido satisfactoriamente el examen reglamentario.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución autorizando la inversión de pesos 75 m/n en la compra de un rollo alambre flexible, de dos conductores, con destino al acorazado Libertad.

Buenos Aires, agosto 9 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga que la casa sucursal de la compañía India Rubber, gutta-percha and Telegraph works, limited, de Silvertown, Londres—provea un rollo de alambre flexible, de dos conductores, con destino al acorazado Libertad, cargo del electri-

cista y cuyo costo de ($ 75) setenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5° del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aprobando el fallo del consejo de guerra que juzgó al farmacéutico don Pedro Santillán.

Buenos Aires, agosto 9 de 1894.

Atento el fallo del consejo de guerra de oficiales generales, que con fecha 3 del corriente mes se constituyó en el estado mayor general de marina para juzgar al farmacéutico don Pedro Santillán, acusado de haber disparado un tiro de revolver contra el cocinero de cámara del torpedero Maipú, Horacio Passini, y cuyo fallo condena al mencionado farmacéutico á la pena de tres meses de suspensión de empleo, fundado en lo dispuesto por el art. 35, título V, tratado 5° de las ordenanzas vigentes; oído el dictamen del señor auditor y opinión del estado mayor general de marina,

SE RESUELVE:

1° Apruébase el fallo del consejo de guerra de oficiales generales que se constituyó el día tres del corriente mes para juzgar al farmacéutico don Pedro Santillán, y que lo condena á la suspensión de empleo por el término de tres meses á contar desde el día de la fecha de este decreto.

2° Comuníquese á la contaduría general de la Nación, pase al estado mayor general de marina para su cumplimiento y fecho vuelva á este ministerio para su archivo, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de guerra y marina

—

Agosto 16 de 1894.

Al señor presidente de la contaduría general de la Nación.

Comunico á Vd. haberle sido acordada al señor teniente general don Juan Ayala, comandante en jefe de las fuerzas nacionales en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) mensuales desde el 1° de julio próximo pasado, con destino á pago de casa, servicio de estado mayor, gastos de escritorio, etc. de la comandancia de las fuerzas de su mando.

En consecuencia sírvase Vd. disponer lo conveniente á fin de que, por la repartición de su mando, le sea ajustada mensualmente en las listas respectivas la mencionada cantidad.

Dios guarde á Vd.—*Luis M. Campos.*

—

Agosto 11 de 1894.

Por resolució de la fecha, se ha dispuesto dar de alta en el 1er batallón del regimiento 5° de infantería, al teniente 2° de la plana mayor de reserva de 2ª clase, don José de San Martín.

—

Agosto 11 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto el pase del mayor de la plana mayor activa, don Modestino Pizarro, al estado mayor general del ejército.

—

Agosto 11 de 1894.

Por resolución de la fecha, se ha dispuesto el pase del mayor del estado mayor general don Desiderio Rosas y Racedo á la plana mayor activa.

—

Agosto 11 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el mayor del regimiento 6 de caballería don Luis Aguirre, pase á revistar á la plana mayor activa.

—

Agosto 11 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el capitán don Martín Sáenz Valiente, de la plana mayor pasiva, pase á revistar á la línea militar del Alto Uruguay.

—

Agosto 7 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha nombrado intendente del cuartel que posee la Nación en Río 4°, al teniente coronel don Bernardo Díaz.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á los dieciseis días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochenta y ocho mil trescientos pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos que se expresan en seguida:

Ley 4 de octubre de 1883			
20169 btes. de 0.10	$ 2016,90		
95793 » » 0.50	» 47896,50	$ 49913	40
Ley 21 de agosto de 1890			
125334 btes. de 0.10	$ 12533,40		
25949 » » 0.50	» 12974,50	$ 25507	90
Ley 29 de setiembre de 1891			
57497 btes. de 0.10	$ 5749,70		
14258 » » 0.50	» 7129 —	$ 12878	70
339000 billletes		$ 88300	—

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Juan A. Areco—Plácido Marin—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de oro 359 %.

LIBERACIONES

Agosto 16 de 1894.

A Juan y José Drysdale, 11 cajones conteniendo 591 kilos libros impresos á la rústica, venidos por el vapor Bellaura.

—

A Sinistri Laffin, 10 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Montevideo.

—

A Eduardo Bergamino, 25 bultos plantas orquídeas, de Paranaguá, venidas por el vapor Mercurio.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 16 de agosto de 1894	41484 29	56606 07
Total recaudado en el mes corrte.	1876203 21	437466 09
Id en el mismo período del año anterior..........	2811285 57	267128 68
Diferencia en favor del mes de agosto del año 94	—	170337 41
Id id del 93.......	935082 36	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	42322150 49	4460704 67
Id en el mismo período del año anterior..........	46734544 06	2999505 37
Diferencia en favor del año 94...	—	1461199 30
Id id del 93.......	4412393 57	—

—

IMPORTACIÓN DE METÁLICO

Agosto 16 de 1894.

Con procedencia de la República Oriental del Uruguay en libras esterlinas 1420,84 pesos oro.

—

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Congo vapor francés de Burdeos y escala el s9 de julio á O. M. Donós con: á J. Olaverri, 1 cajón tejidos algodon; Viuda de Seminario, 100 cajones cacao, 5 cajones canela; orden, 5 cajones mercaderia; Herman Krebl, 6 cajones tejidos algodon; Lafontaine, 5 cajones mercaderia, 8 id perfumeria; orden, 3 cajones artículos sombrereria; G. de Minot, 2 cajones tejidos lana, E. Berge, 23 id maquinarias; L. Lafontaine, 5 id perfumeria; L. Dacesta, 5 id fotografia; J. Coumont, 9 id merceria; T. Pusterla, 7 id id; O. Bemberg, 3 id tejidos algodón; J. Terreins, 3 id pados; O. M. Donos, 6 id mercaderia varias; A. Salmeron, 2 id merceria, J. Gofre, 2 barriles vino; G. Napp, 4 id id; Staudt, 50 id id; M. Sallberg, 8 id id; Calvet, 125 id id; V. Larco, 9 cajones merceria; C. Carrera, 22 c merceria; L. Taybeca, 3 cajones encajes; E. Castillo, 6 cajones papel; P. Igon, 8 cajones librería; P. Franchini, 12 cajones mercería; P. Pestagalli, 16 cajones metálicas; J. Herman; 25 cajones vino; P. Cussin, 900 cajones artículos de tierra, 2 cajones velocípedos; F. Diaz, 2 barriles vino; Devoto y Cª. 100 id id; L. Cornico, 4 cajones medicamentos; F. Nery, 2 cajones licores; orden, 4 barriles vino; C. Muller, 3 cajones peines; orden, 2 cajones cueros; Payten y Cª. 4 barriles vino; Mautalen, 6 cajones conservas; H. Philipp, 13 cajones frutas; Staudt, 3 cajones tejidos algodon; N. Lascano, 10 cajones sardinas; D. Calardino, 8 cajones conservas; E. Bernard, 1 cajon mercería; orden, 3 cajones mercería; O. M. Donos, 1 cajón efectos, á varios, 6 cajones mercaderías varias opcional; 500 barricas azúcar á P. Balendo.

Daltón, vapor inglés de Nueva York, el 18 de julio á T. S. Boadle, con: á J. Bernet, 400 cajones aceite mineral; J, Villafañe, 11 cajones maquinería; J. Zanoli, 34 cajones lamparería; M. Magnasco. 14 cajones mercaderías; La Platense, 54 cajones materiales; Artigas Hnos., 5 cajones botellas vacías; A. Meyer, 21 cajones id; M. Magnasco, 16 cajones id, 13 cajones barniz; M. Vidal, 10 cajones lamparería; P. Pestagalli, 20 cajones aceite; Orden, 20 cajones hierro; Banco Londres y Brasil, 100 cajones kerosene; Donell, 8 cajones pintura; French, 7 ca-

jones artículos de telégrafo; Orden, 15 cajones algodón; D. y Nacht, 10 cajone mercaderías; Frenz y Cª., 50 cajones ferretería; L. Roig, 200 cajones ostras; 100 cajones conservas varias; Hendel, 3 cajones metales; B. Lacarrau, 25 cajones artículos de corralón; M. Carrera, 4 cajones rhum; Orden, 300 cajones kerosenes; D. Parody, 2 cajones droguerias; J. Shaw, 3 cajones materiales; R. Richard, 74 cajones ferreteria, 50 bultos algodón, 69 cajones marcas varias; Loikrood: 15 cajones,id; J. y J. Drysdale: 50 cajones ferretería; Hasenclever: 207 cajones id; J. José Drysdale; 266 cajones maquinarias; 327 cajones ferreteria, 417 cajones materiales; á varios 19 cajones mercaderías.

De Cardiff: Wilson 1200 toneladas carbón; de Newport: K. Higgins, 1 vaca 4 terneros en pie; Kirschbaum, 100 y ladrillos; S. Hecker, 1600 y fierro; de Cadiz: S. Banes Sabadul, 400 cuñetes aceitunas; Domenech 10 barricas vino 1[2 4[8 aguardiente; Ch. H. Patxot; 8[4 vino jerez; Payten 34 cuñetes aceitunas.

ENTRADA DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rivadavia procedente de Montevideo consignado A. Tarando y Cª. con cargamento de 46 bolsas harina, 14 bolsas sémola, 1 cajón aceite oliva, 1 fardo papel, 2 fardos lona, 200 balas estraza, 100 bolsas arroz, 5 cajones pasta tomate, 30 bolsas azúcar, 10 barricas yerba.

Vapor nacional Eolo, procedente de Salto consignado á J. M. Tulloch, con carg. de 2000 fdos. carne tasajo 101 pipas sebo, 8 cascos vinos, 7 bultos herrería.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 245 bultos yerba.

Vapor oriental Montevideo, procedente de Salto, consignado á G. Verdeau, con cargamento de 1530 cueros vacunos secos, 69 bolsas lana, 3 fardos id lanares, 3 fardos cueros nonatos, 25 cajones huevos, 355 fardos carne tasajo, 5 jaulas aves, 13 atados sarmientos, 75 bsas cerda.

Vapor oriental Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tulloch, con cargamento de 18 cascos vino, 4 cajones vermouth.

Vapor nacional Quebracho Argentino, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 814 trozos rollizos quebracho colorado.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de: 293 bolsas lana sucia, 8 atados cueros corderitos, 1265 bolsas trigo, 4 bultos maquinaria, 529 cueros [vacunos secos, 83 atados cueros lanares, 58 cueros potro secos, 100 cueros becerro secos, 112 cueros yeguarizos salados.

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Salto, consignado á A. Tarando y Cª con cargamento de 1500 fardos carne tasajo, 48 fardos cueros lanares, 90 tercerolas alcohol, 7000 cueros vacunos salados; 2000 cueros vacunos secos, 45 bolsas cerda, 31 atados cueros corderitos, 6 bolsas plumas avestruz.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Billi, procedente de Ajó, consignado á S. Maresca, con cargamento de 25.000 kilos sal común, 100 kilos curbina seca salada, 5 toldos usados.

Pailebot nacional Luisa Elvira, procedente de Villa Constitución, consignado á J. Palma, con cargamento de 25.000 kilos papas.

Balandra nacional Italia, procedente de Colón, consignada á J. A. Palma, con cargamento de 22.000 kilos trigo.

Pailebot nacional Eolo Argentino, procedente de la Paz, consignado á F. Maniá y Cª., con cargamento de 65.000 kilos yeso en piedra, 65 kilos leña en trozos.

Pailebot nacional 1º de Julio Gualeguay, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 1.600 bolsas trigo.

Chata nacional Ciudad, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de 940 bolsas trigo.

Pailebot nacional Sara Carboni, procedente de La Paz, consignado á F. Maniá y Cª., con cargamento de 2500 hectólitros carbón vejetal.

Pailebot nacional Suerte Nueva, procedente de Santa Fe, consignado á F. Maniá y Cª., con cargamento de 72 bolsas harina, 24.000 kilos porotos, 5000 kilos papas, 1000 kilos alpiste.

Chata nacional Ipora procedente de Victoria, consignado á E. Gagliolo y Cª., con cargamento de 75000 kilos leña en trozos, 70000 kilos cal apagada 53 bolsas alpiste.

ZARPADOS

Pailebot nacional Agustín Demartini, con destino á islas del Uruguay en lastre.

Pailebot nacional Voluntad de Dios, con destino á Gualeguaychú en lastre.

Pailebot nacional Nueva María, con destino á Paraná cargado.

Goleta nacional Carmelita Pinasco, con destino á Santa Fe cargado.

Pailebot nacional Dora, con destino á Diamante, cargado.

Pailebot nacional Roccamora, con destins á Gualeguay en lastre.

Pailebot nacional 1º de Julio Gualeguay, con destino á Gualegua, en lastre.

Chata nacional Trinidad, con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional Segunda Concordia, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot inglés Zelia, con destino á Islas Malvinas cargado.

Pailebot nacional Santa Ana, con destino á Rosario Oriental, en lastre.

Pailebot nacional La Corse, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebot nacional Don Alejandro, con destino á Baradero, en lastre.

Goleta nacional Pitágoras, con destino á Colastiné, en lastre.

Balandra nacional S. Argentino, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Maria, con destino á Corrientes, en lastre.

Chata nacional Coloné, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Agustina M. Cerretto, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Herminia, con deslino á Martin Garcia, en lastre.

Pailebot nacional Arturo Alticri, con destino á Magdalena, en lastre.

Balandra nacional Martín Zunda, con destno á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Sian, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Désimo, con destino á Baradero, en lastre.

Pailebot nacional Miró, con destino á Conchillas, en lastre.

Goleta nacional Ijará, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Dulce Magdalena, con destino á Conchitas, en lastre.

Patacho nacional Tapeinos, con destino á Bahía Blanca, cargado.

Balandra nacional Flor Oriental, con destino á isla de San Fernando, en lastre.

Chata nacional Caseros, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional Lima, con destino á Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Magdalena Palma, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Rosario Tala, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional San Juan Primitivo, con destino á las islas del Uruguay, en lastre.

Chata nacional Violeta, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Máximo Paz, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Nervino, con destino á Corrientes, cargado.

Chata nacional Weser, con destino á Reconquista, en lastre.

Balandra nacional Nueva América con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Chata nacional Phein, con destino á Reconquista, en lastre.

Chata nacional Oder, con destino á Reconquista, en lastre.

Vapor nacional Veembucú, con destino á Reconquista, en lastre.

Chata nacional Main, con destino á Reconquista, en lastre.

Balandra nacional Feliz Buenos Aires con destino á las islas de San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Pepito 1º, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Fratelanza, con destino al Baradero, con carga.

Pailebot nacional La Plata, con destino al Baradero, con carga.

Pailebot nacional, Correo Concepción, con destino á Concordia, con carga.

Pailebot nacional P. Alberto, con destino á La Plata, cargado.

Pailebot nacional Dos Pensadores, con destino á La Plata, cargado.

Pailebot nacional Nuevo Rómulo, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Martín García, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebot nacional Antonio Calcagno, con destino á las islas del Uruguay en lastre.

Pailebot nacional Blanca Rosita, con destino á la Colonia en lastre.

Pailebet nacional Dulce Magdalena, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Andrés Emilio, con destino al Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional Punta Dorado, con destino al Carmelo, en lastre.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Londres

Lóndres, junio de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Londres, de los artículos siguientes:

Astas 12/s á 40/s por 100.
Carne fresca vaca 3 1/2 á 7ª id libra.
Id carnero 3ª á 8 1/2 id id.
Id ternera 7ª á 8ª id id.
Cenizas y huesos £ 4.10.0 á 4.13.9 por tonelada.
Cerda colas 1/s á 2s/6d id libra.
Cobre en barras lib. est. 38. 12. 6 á id 39 por tonelada.
Cueros salados de novillo 3d 1/4 á 6d 1/4 ip libra.
Id de vaca 3d 1/2 á 4d id.
Id de potro 6/ á 9s/ cada uno.
Cueros secos 4d 1/2 á 5d id libra.
Id lanares 3d á 5d id id.
Ganado en pié lib. est. 9 á id 6 y lib. est. 22 c/u.
Lino 34/s á 37/s por 410 libras.
Lana súcia 3d 1/2 á 4 por libra.
Id Córdoba 3d á 4 1/2 id.
Id lavada 4d 1/2 á 7 3/4 id.
Maíz lib. est. 16s/6s por 480 libras.
Plata en barras 28 3/4 por libra.
Sebo saladero 26/s á 27/s por 112 lib.
Trigo 18s/6 á 19s/6 por 480 libras.—Londres, 3 de julio de 1894.

J. Roshschild,
Canciller del consulado.

—

Buenos Aires, agosto 7 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuación de la 31ª sesión ordinaria el 16 de agosto de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I. Asuntos entrados.
II. Se suspende la consideración de la orden del día núm. 14, que la constituyen los tratados celebrados en el congreso internacional de Montevideo.
III. Consideración de un mensaje del Poder Ejecutivo sobre una solicitud de donación de tierras del cacique don Manuel Namuncurá.
IV. Se aprueba un despacho de la comisión de negocios constitucionales acordando el permiso que solicita el contralmirante de la armada nacional don Daniel de Solier, para aceptar condecoraciones del Mérito Naval y de San Mauricio.
V. Se aprueba en general, y se suspende la discusión en particular, del proyecto mandando practicar estudios para la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas en el territorio de la República.
VI. Se aprueba, modificado, el proyecto despachado por la comisión del interior, concediendo tierras al cacique Manuel Namuncurá y su tribu.

Anadón
Barbeito
Del Pino
Doncel
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
Gálvez
Guiñazú
García (P.)
García (F. L.)
Martínez
Mendoza
Maciá
Mitre
Sal
Tagle
Vidal
Yofre

En Buenos Aires, á los dieciseis días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, con inasistencia de los señores Bustos, De la Fuente, Echagüe, Gil, Igarzábal, Irigoyen, Paz, Tello y Zavalía, con aviso y Güemes, Ortega y Pérez, con licencia, dice el

Sr. Presidente—Continúa la sesión.

—Se da cuenta de los siguientes

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los acuerdos para nombrar presidente del consejo nacional de educación al doctor Benjamín Zorrilla, y gobernador del territorio nacional del Neuquén al coronel Franklin Rawson.—Al archivo.

SOLICITUDES PARTICULARES

Alfonso De María, por Carmen Gregorio de Las Heras, pide el traspaso de la pensión que gozaba su finada hermana.—A la comisión de guerra.

—Dolores Heredia de Gómez, pide pensión.—A la comisión de guerra.

I.

Asuntos entrados

II.

Sr. Presidente—La orden del día la constituyen los tratados celebrados en el congreso internacional de Montevideo.

Sr. Maciá—Pido la palabra.

Estos tratados han sido estudiados con detenimiento en comisión y el informe está confiado al señor senador Igarzábal; quien hasta este último momento se ha encontrado en antesalas y se ha retirado á causa del mal estado de su salud.

Aun cuando estos proyectos han sido estudiados detenidamente en la comisión, los demás miembros no nos hemos preparado minuciosamente en sus detalles, y por consiguiente no nos hallamos en situación de poder sostener la discusión é informar al honorable Senado respecto de cada uno de los puntos que este asunto comprende.

Como he manifestado, este informe ha sido confiado al señor senador por la Capital doctor Igarzábal, quien ha hecho un estudio prolijo y completo de estos proyectos y no puede producirlo ahora porque, como he dicho, se ha retirado enfermo: ha sufrido una nueva crisis del mal que en estos momentos le aqueja.

Para no desvirtuar pues, el trabajo y la labor que el señor senador Igarzábal ha hecho, propongo que se suspenda la consideración de este asunto hasta tanto el señor senador Igarzábal se encuentre en condiciones de informar, que será indudablemente el sábado ó martes próximo.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si se suspende la consideración de la orden del día núm. 14, hasta tanto el señor senador por la Capital doctor Igarzábal, se encuentre en aptitud de producir el informe sobre los tratados celebrados en el congreso internacional de Montevideo.

—Se vota y resulta afirmativa.

III.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de un mensaje remitido recientemente por el Poder Ejecutivo.

—Se lee:

Buenos Aires, agosto 10 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo considera que es un acto de justicia acceder á lo que solicita el cacique don Manuel Namuncurá, y al elevar á la consideración de V. H. su pedido, lo apoya y lo recomienda á vuestra preferente atención.

Es un hecho bien significativo el que uno de los antiguos señores de la pampa venga á reclamar, empleando los recursos y procedimientos creados por las leyes, un pedazo de tierra para hacerla suya con su trabajo, è incorporarse á la civilización. El viene á demostrar que esos ricos y vastos territorios, no son ya la guarida del salvaje y de la fiera, que hacían causa común para defender su libertad y su vida, sino que la pampa está abierta á la labor pacífica y fecunda, que transforma los desiertos en ciudades y que también esa raza indómita, altiva en su salvajismo, se presenta dominada, subyugada por la civilización, á reclamar su puesto de labor, trayendo su cooperación en bien del engrandecimiento y prosperidad de nuestro país.

Dios guarde á V. H.—Luis Saenz Peña.—*José V. Zapata.*

PROYECTO DE LEY

Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder en propiedad al cacique don Manuel Namuncurá y su tribu, cuatro leguas de campo en los territorios nacionales del sud y en el lugar que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—*José V. Zapata.*

Sr. Presidente—A la comisión del interior.

Sr. Del Pino—Pido la palabra.

Como este asunto, siguiendo el trámite reglamentario, ha sido destinado á la comisión del interior, creo, señor Presidente, que interpreto un anhelo, un deseo de parte de los demás señores senadores al hacer moción para que el proyecto que acaba de remitir el Poder Ejecutivo sea tratado sobre tablas.

Me parece que nuevas consideraciones en cuanto á la justicia y á la equidad que abona este proyecto, no puede añadir la comisión del interior fuera de las que están señaladas en el mensaje que acaba de leerse.

Sobre todo, me parece que si fuera á hacerse historia y á singularizarse en algo en este asunto, concurriríamos á mi juicio, por lo menos la mayor parte, á encontrar que él está suficientemente abonado por cualquier lado que se le considere, en cuanto á la justicia en que se apoya. Da la coincidencia de que el cacique señor de la pampa ó del desierto, como se le llama en el mensaje, lo tenemos presente en nuestra barra, cuya circunstancia es un motivo más para formular esta moción á nombre también de nuestra civilización, de nuestras instituciones que triunfaron contra el salvaje, que en estos momentos se inclina ante la justicia y ante esa civilización que por fin se ha impuesto en todo nuestro territorio.

Parece que cualquier otro razonamiento que se adujera en este sentido, no haría sino reforzar las consideraciones de ese mensaje.

Por lo tanto, creo que este asunto no ofrece mayores inconvenientes ó dificultades para que la Cámara pueda tomarlo en consideración inmediatamente.

Formulo moción en ese sentido.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Catamarca, está en discusión.

Sr. Anadón—¿Previo cuarto intermedio?

Sr. Del Pino—Si el señor senador lo desea, no tengo inconveniente.

Sr. Anadón—No, señor.

Sr. Gálvez—Me parece mejor que la comisión del interior formule su despacho en un cuarto intermedio.

Sr. Del Pino—Acepto la indicación.

Sr. Gálvez—Entonces puede votarse la moción del señor senador, con la modificación propuesta por mí.

Sr. Presidente — Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Catamarca, reformada por el señor senador por Santa Fe.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Si la Cámara desea que pasemos ya á cuarto intermedio....

Sr. Del Pino—Me parece mejor que lo hagamos despues de considerar la orden del día.

—Asentimiento.

IV.

Honorable Senado:

Vuestra comisión de negocios constitucionales ha tomado en consideración el proyecto de ley venido en revisión, acordando permiso al contralmirante de la armada nacional don Daniel de Solier, para aceptar condecoraciones extranjeras, y por las rezones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene sancionado por la honorable Cámara de Diputados.

Sala de la comisión, agosto 10 de 1894.

Benjamín Figueroa.—Rafael Igarzábal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Acuérdase el permiso que solicita el contralmirante de la armada nacional don Daniel de Solier, para aceptar las condecoraciones del Mérito Naval y de San Mauricio, que le fueron otorgadas por los gobiernos español é italiano, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 3 de agosto de 1894.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Figueroa (B.)—Pido la palabra.

Por el despacho que acaba de leerse y que ha venido en revisión de la honorable Cámara de Diputados, se concede la autorización necesaria al contralmirante de la armada señor Solier, para aceptar dos condecoraciones, una del Mérito Naval y otra de San Mauricio, otorgadas respectivamente por los gobiernos de España y de Italia.

La comisión de negocios constitucionales, señor Presidente, no tiene inconveniente alguno en aconsejar al Senado se conceda la licencia que se pide, tanto más cuanto que, es de uso y de cortesía entre las naciones.

Se sabe que estas condecoraciones fueron otorgadas con motivo de la presencia de nuestras naves de guerra en los puertos de Génova y otros, con ocasión del cuarto centenario del descubrimiento de América, y con verdad se puede decir, que son honores tributados á la República Argentina en la persona de su representante.

Nada más tengo qué decir.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota el despacho de la comisión y es aprobado en general y particular.

V.

Honorable Senado:

Vuestra comisión del interior ha estudiado el proyecto de ley en revisión mandando practicar estudios para la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas en los territorios de la República; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra sanción en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios necesarios para proyectar el mejor aprovechamiento de los ríos y arroyos de la República, de agua permanente y temporal, comenzando por aquellas regiones que reclamen con mayor urgencia obras de esta naturaleza.

Art. 2º Estos estudios se practicarán bajo la dirección del departaments de obras públicas, quien propondrá á este efecto al Poder Ejecutivo el nombramiento de una comisión de ingenieros, cuyo jefe deberá ser un ingeniero que antes haya dirigido con éxito trabajos de canalización é irrigación.

Art. 3º Los estudios, proyectos y presupuestos serán puestos á disposición de los gobiernos de las provincias respectivas, á medida que vayan realizándose, enviándoles copias de los originales que se reservarán en el archivo del departamento de obras públicas.

Art. 4º El Poder Ejecutivo mandará igualmente hacer los estudios necesarios para proyectar las obras de salubridad y saneamiento de las capitales de las provincias.

Art. 5º Estos estudios se practicarán bajo la dirección de la comisión de las obras de salubridad de la Capital, quien propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento de una comisión de ingenieros, cuyo jefe deberá ser un ingeniero que haya acreditado su competencia en trabajos de esta clase.

Art. 6º Los planos, presupuestos y memorias descriptivas de las obras que se proyecten se guardarán, en el archivo de la comisión de las obras de salubridad, enviándose copias de estos documentos á los gobiernos de las respectivas provincias.

Art. 7º Ningún trabajo de aprovechamiento de las aguas de la República ó de saneamiento de las ciudades, se hará por cuenta ó con subvención del tesoro de la Nación, sino con arreglo á los proyectos formulados por aquellas comisiones, ó que sometidos á su examen sean aprobados por el Poder Ejecutivo, con excepción de los que están actualmente en ejecución.

Art. 8º Se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales los gastos que ocasione la ejecución de esta ley, con imputación á ella misma, mientras no se incluyan en la ley de presupuesto general las partidas necesarias.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, agosto 8 de 1894.

Carlos Doncel.—A. Del Pino.
—M. de la Fuente.

Sr. Presidente — Está en discusión general.

Sr. Doncel—Pido la palabra.

Este asunto, señor Presidente, ha sido iniciado por el Poder Ejecutivo; pero como el mensaje y proyecto de ley respectivo no está publicado en la orden del día, debo explicar en qué forma lo inició.

El Poder Ejecutivo propuso al Congreso la sanción de un proyecto de ley, por el que se le autorizaba para hacer los gastos que demandase la construcción de diques para almacenar las aguas de lluvia y de los arroyos en las provincias de San Luis, Catamarca, Jujuy y La Rioja. Se fundaba el Poder Ejecutivo para recomendar la sanción de este proyecto, en que aquellas provincias, que poseen extensos territorios de tierras fértiles, carecen de agua suficiente para el desarrollo de la industria agrícola, única en que se funda el porvenir de aquellas provincias, excepto la industria minera que todavía está embrionaria.

La Cámara de Diputados sancionó este proyecto modificado en la forma que se verá en la orden del día, autorizando al Poder Ejecutivo para mandar hacer estudios de los ríos y arroyos de la República, y proyectos para su aprovechamiento, y la calificación de los territorios por donde corren estos ríos.

La comisión del interior, estudiando los dos proyectos, el del Poder Ejecutivo y el sancionado por la Cámara de Diputados, ha aceptado la idea en general, como un pensamiento muy útil y oportuno en estos momentos; pero piensa que dichos proyectos no concretan tan bien el pensamiento como el despacho que presenta la comisión del interior. La comisión piensa que es muy oportuno y muy útil mandar hacer un estudio para el aprovechamiento de las aguas de los ríos de la República, así como de la salubrificación de las capitales de provincias, para fomentar el desarrollo de la industria agrícola y garantir las condiciones de salubridad de la República entera.

Piensa que es una iniciativa que debe tomarla la Nación, porque todo lo que se relaciona con el progreso industrial y con el estado higiénico de todas y cada una de las provincias, es de interés nacional.

Al redactar el despacho, ha tenido la comisión especial cuidado de establecer la reglamentación indispensable para que los gastos que haga la Nación, que no son tampoco de mucha consideración, sean gastos perfectamente útiles; que los trabajos que se realicen estén garantidos por la competencia de las personas á quienes se encomienda. Desde mucho tiempo atrás, varias provincias vienen gastando sumas ingentes de dinero en proyectos para el mejor aprovechamiento de las aguas de sus ríos, sin que los resultados correspondan á los sacrificios hechos, á causa de la falta de personal competente para dirigir esos trabajos.

Tratándose de trabajos de irrigación, no digo en las provincias del interior, en esta Capital misma, es muy difícil encontrar personas competentes para dirigirlos. Los señores senadores saben que una de las provincias argentinas, la de Mendoza, que está realizando obras de mucha importancia, ha tenido que recurrir al extranjero, procurando que viniera de Italia un ingeniero con una competencia acreditada en trabajos de esta clase, para encargarle la dirección de las obras que se están ejecutando; y tuvo que recurrir á Italia, porque, por más que aquí existan ingenieros competentísimos, hay ciertos conocimientos que no se adquieren en la escuela, y sí solamente en la práctica, y las obras que se han realizado en la República, dirigidas por nuestros ingenieros, han sido puentes, caminos, calzadas y ferrocarriles.

Por eso también en lo que se refiere al estudio de las condiciones higiénicas de las ciudades, hemos creído que debía encomendarse este trabajo á la comisión de obras de salubridad de la Capital, que cuenta con el personal técnico competente y suficiente para vigilar los trabajos de la comisión especial que se organizará.

Una vez que estos ingenieros realicen los trabajos, tanto en el ramo de irrigación como en el de higiene, los proyectos que confeccionen quedarán á disposición de los gobiernos de provincia, para que ellos tomen la iniciativa en la ejecución de esas obras.

Creo que con estos antecedentes queda habilitado el Senado para poder votar el despacho de la comisión.

—Se vota y se aprueba en general el proyecto.

Sr. Presidente— En discusión particular.

Sr. Anadón—Pido la palabra.

De perfecto acuerdo con el pensamiento que envuelve este proyecto, he votado por él en general, pero no podría entrar á la consideración de sus detalles, porque he venido á conocer la orden del día recién en el recinto. Por esto, y como posiblemente no seré yo el único que se encuentre en este caso, hago moción para que se postergue la consideración de este asunto, en particular, hasta la próxima sesión.

Sr. Figueroa (F. C.)—Apoyo por la misma razón.

—Apoyada la moción, se vota y aprueba.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.
—Vueltos á sus asientos los señores senadores dice el

VI

Sr. Presidente—Continúa la sesión.
Se va á dar lectura del despacho de la comisión del interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder en propiedad al cacique don Manuel Namuncurá y su tribu, diez leguas de campo sobre la márgen derecha del Rio Negro, en el lugar denominado Chimpay, ó en otro punto si no hubiese allí tierras disponibles.

Art. 2° El Poder Ejecutivo otorgará los títulos de propiedad en la forma siguiente: cuatro leguas para don Manuel Namuncurá y las otras seis distribuídas proporcionalmente entre las familias de la tribu.

Art. 3° Los títulos se expedirán gratuitamente y la mensura se hará por cuenta del tesoro de la Nación, con la determinación de los límites en cada título.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C. Doncel.—A. Del Pino.

Sr. Doncel—Pido la palabra.
Creo que no es necesario, señor Presidente, recomendar la idea en general que, á mi juicio, es aceptada por cada uno de los miembros de la Cámara.

El proyecto del Ejecutivo señala para esta donación, solamente cuatro leguas.

La comisión, informada por el mismo interesado, se ha dado cuenta de la importancia de la tribu que está á su cargo. Consta de más de doscientas personas; y ha creído, entonces, que la extensión de cuatro leguas de terrenos que no son, en realidad, muy fértiles, es poca para esta población. Proponer, pues, que, en lugar de cuatro, se autorice la escrituración de diez.

Ha introducido otra modificación al proyecto del Poder Ejecutivo, con el propósito de suprimir esa comunidad en que viven aún los grupos de población india de la pampa, como un medio hasta de civilizarlos, y con el fin de suprimir futuras dificultades que pueden sobrevenir á los propietarios de esas tierras, indicándoles que van á poseer terrenos de su propiedad, que les sería muy difícil resolver más adelante, cuando aumente la población. Ahora mismo que consta de doscientas personas es difícil; así, pues, propone la comisión que desde luego se dé al jefe de cada una de las familias la propiedad que proporcionalmente le corresponde en esta donación que hace el Congreso.

Sr. Del Pino—Quiero significar, señor Presidente, de mi parte, que he adherido al despacho de que se ha dado cuenta, modificando el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que acuerda en propiedad á Namuncurá y á su tribu cuatro leguas.

Como lo ha significado el miembro informante de ella, creyó necesario escuchar la palabra del interesado, á nombre propio y á nombre de la tribu con quien vive en comunidad.

Al efecto, la comisión después de haberse entendido con ese cacique, éste le sigfinicó que el número de su tribu, alcanza aproximadamente á trescientas y tantas personas, y que su solicitud al Poder Ejecutivo era, naturalmente, contando con que se le daría por no tener absolutamente de qué vivir.

Como he apoyado, por mi parte, el proyecto del Poder Ejecutivo, al formularse la moción de tratarlo sobre tablas, á mi vez debo decir, reforzando lo que ha dicho el miembro informante, que este proyecto está abonado por razones de equidad y que ha sido justo acordarle también al interesado el derecho, como se hace, de ubicar la tierra.

Quería manifestar, simplemente, estas palabras por lo que á mi respecta.

—Se vota y se aprueba el proyecto y resulta afirmativa.
—Se lee el artículo 1°.

Sr. Anadón—Pido la palabra.
Yo voy á votar en contra si no se reduce el área de diez leguas, que la comisión ha fijado.

Cuando el Poder Ejecutivo nos determina una extensión de cuatro leguas, es de suponer que haya tenido en vista el número de personas que forma esa tribu y la posibilidad de que la explotación del área designada, baste para su subsistencia.

Entiendo que después de enviado el mensaje por el Poder Ejecutivo, el mismo interesado, como ha dicho el señor miembro informante, significó que el área era muy reducida, dada la población que compone la tribu. Pero, esto es más que duplicar lo que el Ejecutivo ha designado. Y, entonces, si bien creo que deben atenderse las manifestaciones del interesado, no debemos llevar nuestro amor á la justicia hasta la prodigalidad.

Por eso he de estar porque se conceda 6 ó 7 ú 8 leguas, pero no las diez que la comisión ha determinado.

Sr. Doncel—Puede votarse por partes el artículo.

Sr. Mitre—Si fueran cuatro leguas, estaríamos todos conformes.

Sr. Doncel—La comisión acepta.

Sr. Guiñazú—Pido la palabra.
Yo no desearía entrar en consideraciones, para las cuales no estoy preparado, y que podrían llevarnos lejos en esta discusión, si dijera (y lo voy á decir sin violencia) cómo yo miro esta cuestión; si dijera que este cacique y su tribu, han sido propietarios de centenares de leguas que la Nación recuperó por razones de humanidad y de civilización; pero, el hecho es que los indígenas eran propietarios de lo que se trata de conceder ahora y de muchísimo más.

Así es que, mirada la cuestión de este punto de vista, yo voy á votar en contra de las ocho leguas, para, si llega el caso votar en favor de las diez leguas acordadas por la comisión.

Sr. Mitre—Pido la palabra.
Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador por Mendoza, me inducen á dar la razón de mi voto que no es precisamente la de él, aunque participo en algo de su opinión.

Indudablemente revela un gran progreso el hecho de que un antiguo cacique de la pampa, venga á gestionar la propiedad de la tierra de que fué antes soberano, y reconozca la soberanía de la Nación en toda la tierra argentina.

Es un principio universal de todas las naciones conquistadoras, diré así, de los territorios salvajes y desiertos, reconocer á sus antignos poseedores como propietarios.

La gran República de los Estados Unidos, con todo su poder, ha reconocido esto como principio; y aún cuando ocupó por las armas el territorio, reconoció que los antiguos poseedores eran propietarios de él. Así como tienen tratados con las naciones extranjeras, los Estados Unidos tienen un gran volumen, de mil co mo páginas, de tratados hechos con los indios, en que después de dominar por las armas de la civilización el territorio, se les adjudica en propiedad una área de terreno para que puedan vivir en él,

Este es el sistema que también ha seguido la Francia en Argelia, reconociendo la posesión á las antiguas tribus.

Este caso es más complicado: no son precisamente los antiguos propietarios de la Pampa los que vienen á gestionar hoy la propiedad de la tierra ante la soberanía nacional; son otras razas, otras tribus que han venido y han invadido la pampa; tienen un hecho que es la posesión, y sea como antiguos propietarios, sea como poseedores de la tierra, es un acto, si no de extricta justicia, por lo menos de equidad, que se les reconozca el derecho á ella.

Pero, yo miro la cuestión bajo otro punto de vista: no es una ley de excepción, sino una ley de gracia; la considero como si fuera una ley de colonización. Si viniesen suizos, alemanes ó ingleses en número de doscientos y nos pidiesen un pedazo de tierra en el desierto, lo daríamos.

Entonces, con más equidad y justicia lo podemos conceder á los mismos habitantes del suelo.

He dicho.—(*Muy bien!*)

Sr. Gálvez—Hago indicación para que se vote el artículo propuesto por la comisión.

Sr. Mitre—Está conforme la comisión con las ocho leguas

Sr. Anadón—La comisión ha aceptado

—Se vota el artículo 1° acordando ocho leguas, y es aprobado.

—En consideración el 2°.

Sr. Mitre—Se podría establecer la proporcionalidad en esta forma: tres leguas al cacique y cinco á la familia.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta?

Sr. Doncel—Sí, señor.

—Se vota el artículo con la modificación propuesta, y es aprobado siéndolo también el resto del proyecto.

Sr. Presidente—Ha terminado la consideración del proyecto y no teniendo la Cámara otro asunto de que ocuparse, se levanta la sesión.

—Así se hace, siendo las 4 3/4 p. m.

ANGEL MENCHACA.
Director de taquígrafos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta dias, para el transporte de la correspondencia por vehículo entre la casa central de correos y telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la secretaria del consejo, el día 28 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma la secretaria de la comisión, Bolivar 339. Las propuestas se abrirán el lúnes 27 de agosto, á las 4 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, julio 26 de 1894.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de un mil doscientos uniformes dobles de brin y un mil doscientas gorras de paño, destinado á los carteros, etc., de esta administración. Las muestras, pliegos de condiciones y datos necesarios están á disposición de los interesados que los deseen consultar, en la secretaría de esta comisión, Bolivar 339. Las propuestas serán abiertas en acto público, el lunes 10 de setiembre próximo á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, agosto 8 de 1894.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eligagaray,* secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondencia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matias Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á lascuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

Llámase á propuestas por segunda vez, para las reparaciones de la escuela normal de maestras de San Luis, con arreglo al pliego de condiciones y bases de licitación que se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección, Florida núm. 8.

La licitación tendrá lugar el 25 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, julio 24 de 1894.—*Alberto G. Dillon.* v.25 a.

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de invención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1[2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del río Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Ríos).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman.

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar las licitaciones anunciadas.—Buenos Aires julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2° y 3°, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2° distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3°, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonto desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Castelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. —Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el día 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas ó indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de setiembre de 1881

(Guerreros de la independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de setiembre de 1881 que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes titulos:

Serie A Nos 81, 96, 101, 111, 134, 167, 173, 186, 211, 240, 324, 330, 373, 427, 482 y 620.

Serie B. Nos 101, 207, 220, 426, 440 y 497.

Serie C. Nos 106, 150, 203, 224, y 393.

Títulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A. Nos 4, 112, 174, 177, 184, 208, 222, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 492, 553, 555, 569, 621, 642, 646, 714, 715 y 770.

Serie B. Nos 10, 89, 140, 165, 227, 274, 304, 337, 547.

Serie C. Nos 50, 168, 259, 282, 335, 357, 372, 409, 512 y 626.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 28 de 1894.—*El secretario.*

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de doscientos veinte uniformes de verano para los marineros de las aduanas fuera de la Capital, compuesto de las siguientes piezas:

2 blusas loneta blanca.
2 pantalones loneta blanca.
2 camisetas punto de algodon.
2 gorras con funda y cinta.
2 pares zapatos.
1 faja.

Las propuestas serán extendidas en un sello de 5 pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero ó títulos de renta á la orden de esta direción general, con el 5 °/₀ del importe total de la propuesta, adjuntándose además, una muestra de cada una de las piezas que se licitan.

Las propuestas se abrirán el dia 10 de setiembre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia de sus miembros y del escribano mayor de gobierno.—Dirección general de rentas, agosto 1894, *Luis S. Boado*, secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos y reparaciones necesarias en la escuela de la calle Pasco 961, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Alfredo Surot, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, en la secretaría del consejo, de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, en la misma secretaría: no fomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 26 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÒN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la construcción de 2 techos de vidrio con ventanas corredizas, en la escuela superior de niñas del 16° distrito, de acuerdo en todo con los planos presentados por el ingeniero don Emilio Mitre y Vedia, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de agosto próximo á las 2 de la tarde, en la secretaría del consejo; no tomándose en consideración las propuestas que no estén en la debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio 21 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en la escuela número 4 del 11° distrito, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el ingeniero señor Alfredo Surot, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en la misma secretaría el día 11 de setiembre próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, agosto 11 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de las cloacas domiciliarias en el edificio escolar de la calle Chile 1608, de acuerdo en todo con los planos y especificaciones formuladas por la comisión de las obras de salubridad, los que estarán á diposición de los interesados, en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar en en el sello correspondiente y con el certificado del banco de haberse hecho el depósito que marca la ley.—Buenos Aires, julio de 1894—*El Secretorio.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantia del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el dia 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.* 31a.

LICITACIÓN

El 29 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepies con destino al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 28.—Agosto 14 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

Departamento de minas y geología

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Venancio Cossa,** domiciliado calle de Florida núm. 211 ante vd. respetuosamente digo: Que según datos fidedignos existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancia metalífera de la primera categoría ubicados en los siguientes límites: al sudoeste colindante con las concesiones mineras de Welsh Patagonian Goldfield Company, al nordoeste el arroyo Golden Gully por su extensión lineal de dos mil metros (2000 m.) de ancho por su correspondiente largo según el artículo 27, inciso 3°, del código de minería, rumbo sudeste.

Proponiendome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código miner vigente ynecesitando para comprobar previamente existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos que no son cultvados, ni labrados, ni cercados.

A vd. suplico, se sirva otorgarme e citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Venancio Cossa.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos pasado meridiano. —*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el depaıtamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 1° de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Olicial, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.* 17a.

Territorio nacional del Chubut

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología — **Jorge Newbery,** casado, domiciliado en la calle Esmeralda 91, ante Vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos para mi de todo crédito, existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancias metalíferas de primera categoría, ubicados con los siguientes limites: Al Sud Oeste conlidantes con las concesiones mineras de «Welsh Patagonian Goldfield Company»; al Sud Este el arroyo «Golden Gulley», por su extensión lineal de (2000) dos mil metros de ancho por su correspondiente largo, según el artículo 27, inciso tercero del código de minería, rumbo Nord Oeste y dividido por el arroyo «King William.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código minero vigente y necesitando para comprobar previamente su existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos que no son cultivados, ni labrados, ni cercados:

A Vd. suplico, se sirva otorgarme el citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.

Es justicia, etc.—*Jorge Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano. —*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 1° de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 17a.

Territorio nacional del Río Negro

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jorge Newbery,** casado mayor de edad, domiciliado calle Esmeralda 91, ante vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos de todo crédito existen en el territorio del río Negro donde los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados, depósitos de sustancias carboníferas, que según el artículo 3° del código de minería, corresponden á la primera categoría, (inciso segundo).

Su ubicación es como sigue:

Mas ó menos (90 km.) noventa kilómetros al sud magnético, de la boca del rio Limay ó desembocadura del lago Nahuelhuapi latitud 41° 07' 09" sud, longitud 70° 49' oeste, sobre un arroyo denominado El Sanciado, en su región oeste del camino de arriba.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código de minería vigente y necesitando comprobar previamente su existencia pido el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código.

A vd. suplico se sirva acordármelo con las designaciones y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Jorje Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano.—*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 1º de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

El Ingeniero que suscribe nombrado por el Supremo Gobierno de la Nación para practicar el deslinde y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una.

1º Propiedad de **Roberto Greene**, ubicada en la sección 1ª, fracción A en la parte Oeste del lote 20, superficie total 2500 hectáreas. Principio de la mensura el 5 Octubre de 1894.

2ª Propiedad de **D. W. Hughes**, ubicada en la Sección 1ª, fracción A, ángulo Nord-Oeste del lote 11; superficie total 2.500 hectáreas. Principio de la mensura, 8 Octubre 1894.

3º Propiedad de **Arturo P. Greene**, ubicada en la Sección 1º, fracción B, mitad Oeste del lote 23, superficie total 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 11 Octubre 1894.

4º Propiedad de los señores **Arturo P Greene** y **Mckangel Apiwan**, ubicada en la sección I, fracción B, ángulo Sud-Este del lote 16. Tres cuartas partes del lote 25 menos el ángulo Nor-Oeste y lote 3 y ángulo Sud-Este del lote 4, fracción C de la misma Sección; superficie total 22.500 hectáreas. Principio de la mensura 17 Octubre 1894.

5º Propiedad de **Félix W. Dolan**, ubicada en la Sección H3 lotes 3 y 4 de la fracción B, superficie 20.000 hectáreas. Principio de la mensura 30 Octubre 1894.

6º Propiedad de **Christian Hero Hicken**, ubicada en la Seción H3, fracción B; lote 8; superficie 10.000 hectáreas. Principio de la mensura 8 noviembre 1894.

7º Propiedad de los señores **Alejandro Mac Lally** y **R. Ingles Runciman**, ubicada en la Sección H3, fracción B, lote 2 y 9; superficio 20.000 hectáreas. Principio de la mensura 14 noviembre de 1894

8º Propiedad de **Carlos Small**, ubicada en la Sección H2. fraccion A, lote 11 superficie 10.000 hectáreas; principio de la mensura 24 Noviembre 1894.

9º Propiedad de **Miguel Healy**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B. lote 16; superficie 10.000 hectáreas. Principio de la mensura 1º Diciembre 1894.

10. Propiedad de **Juan Jones**, ubicada en la Seccion H3. fracción B, mitad Oeste del lote 14; superficie 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 6 Diciembre 1894.

11. Propiedad **William Wistern**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B, parte Este del lote 14; superficie 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 6 Diciembre 1894.

12. Propiedad de **Samuel Hughes**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B, mitad Oeste del lote 15: superficie 5.000 hectáres. Principiode la mensura 12 Diciembre 1894.

13. Propiedad de **Guillermo G. Murray**, ubicada en la Seccion G3, fraccion B, lote 15, superficie 10.000. hectáreas. Principio de la mensura 27 Diciembre 1894.

14. Propiedad de **Juan Aikens**, ubicada en la Seccion G3. fracción B, lote 14; superficie 10 000 hectáreas. Principio de la mensura 3 Enero 1895.

15. Propiedad de **Miguel Carrol**, ubicada en la Sección G3. fracción B, parte Sud, de los lotes 12 y 13;superficie 4.000 hectáreas. Principio de la mensura 8 de enero de 1895.

3 cita por las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación de mensura y á reconocer si se sobreponen los límites de su propiedad.—Buenos Aires, agosto 6 de 1894.—Alfredo Friedel, ingeniero civil.—Calle Corrientes 2006. 25a.